

El Revelador Institucional. Boletín No. 48 de la Oficina de Control Interno

Diego Orlando Bustos Forero

lun 23/12/2013 8:49 a.m.

Bandeja de entrada

Para: ANI <ANI@ani.gov.co>;



BOLETÍN No.

48

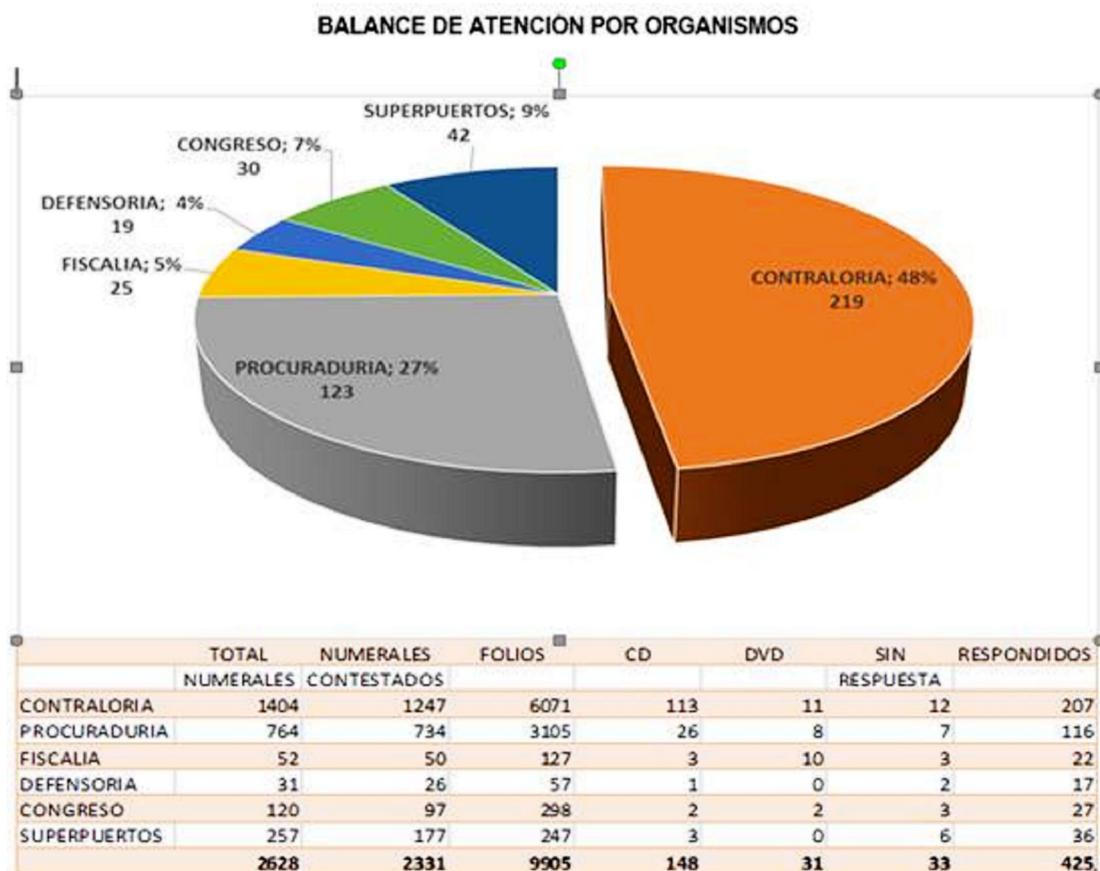
TENDENCIAS DE ATENCIÓN A LOS ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO

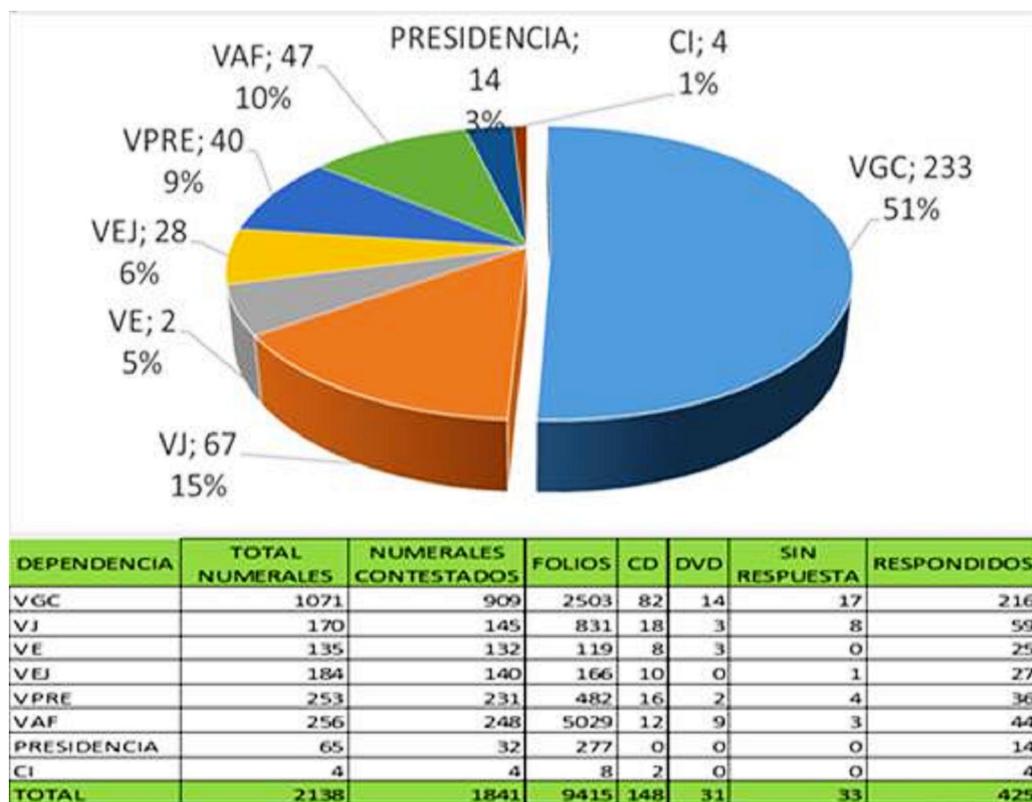
No sin antes desearles que el espíritu de la navidad reine en sus corazones y arraigue en sus familias alegrías y satisfacciones, así como nuestros mejores deseos para que el año 2014 les genere salud, felicidad y progreso (en lenguaje de control interno: mejoramiento continuo), queremos ofrecerles a continuación el último boletín del año.

La Oficina de Control Interno, dentro de su rol de **"enlace con los organismos de control del Estado"**, ha venido coordinando y

evaluando la productividad asociada a la gestión de la entidad frente a la atención que demandan dichos organismos, actividad que tiene como fundamento el cumplimiento de las **Resoluciones 297 de 2012 y 852 de 2012**.

En este sentido, queremos ofrecer a la entidad las siguientes gráficas que muestran el comportamiento del flujo de la información provenientes de los entes de control, durante los once primeros meses del presente año, es decir, para la vigencia 2013, con corte a 30 de noviembre.





Fuente: Oficina de Control Interno ANI. 2013.

Tal y como podemos observar, la Contraloría General de la República es el organismo de control que más solicitudes ha enviado a la entidad (219) que representan el (48%) sobre el total de las solicitudes efectuadas, lo cual incluye un total de 1404 requerimientos -que constituyen cada uno de los numerales asociados a una solicitud-. De igual forma, se evidencia que la mayoría (51%) de los oficios deben ser tramitados por la Vicepresidencia de Gestión Contractual. Se precisa que en la segunda gráfica se excluyeron las comunicaciones de carácter informativo.

Por otra parte, mostramos que la Procuraduría General de la Nación ocupa el segundo lugar en solicitudes (123), que representan el 27% del total de solicitudes, las cuales en su mayoría son de competencia de la Vicepresidencia Jurídica. Las cuatro entidades restantes componen un promedio del 25% de las solicitudes, que se encuentran relacionadas con diferentes temas.

También podemos encontrar en las gráficas datos muy preocupantes que se relacionan con los incumplimientos de los términos señalados en la norma, además de lo relacionado con el porcentaje (7%) de solicitudes sin respuesta que ascendieron a 33 hasta el momento, circunstancias que podrían tener su origen en la pérdida de trazabilidad, pues el responsable

no asocia el radicado de respuesta al radicado de origen, lo cual imposibilita conocer con certeza el estado actual de las mismas.

Valga decir que lo anterior, por supuesto, nos da cuenta de un incumplimiento frente al procedimiento, lo cual se aúna a la ausencia de radicación de las solicitudes y respuestas efectuadas mediante correo electrónico, desviándose el objetivo trazado por el artículo 6° de la Resolución 297 de 2012.

En este orden de ideas, queremos invitarlos de la manera más comedida a procurar con suma diligencia y profesionalismo que las comunicaciones que se derivan de la atención de los organismos de control del Estado tengan un venturoso año 2014, propiciando en ellas la trazabilidad requerida y sobre todo tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1) No pierda de vista que una respuesta inoportuna hacia un organismo de control del Estado puede generar sanciones a la entidad y/o a su representante legal. Tal es el caso de la CGR quien ha iniciado procedimientos sancionatorios fiscales por la mera tardanza en la respuesta.
- 2) Cuando quiera que se evidencia la necesidad de prórroga, no olvide el trámite interno para que la solicitud de prórroga sea radicada y enviada antes del vencimiento de la solicitud del organismo de control del Estado.
- 3) Cuando un organismo de control del Estado requiere información de manera verbal, rogamos elevar a acta el requerimiento. Para tal efecto, siempre apoyamos el proceso desde la oficina de control interno.
- 4) Los correos electrónicos de organismos de control del Estado deben ser radicados para cumplir con el mandato de la Resolución 297 de 2012.
- 5) Los vicepresidentes pueden atender requerimientos de organismos de control del Estado, ante la ausencia transitoria del presidente de la entidad, cuando se encuentre en ciudad diferente a la sede de trabajo.

Con un muy cordial saludo,

Diego Orlando Bustos Forero

Jefe de Oficina - 7



Oficina de control Interno



Presidencia



PBX: 571 - 3791720 Ext: 1422

Calle 26 Nro. 59 - 51 Edificio T4, Piso 2



Bogotá D.C. – Colombia - www.ani.gov.co



Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquesele inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.